

**ORD. :** D.R.V.VIIª R. Nº 2383

- ANT. :**
1. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.
  2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
  3. Cartas solicitudes con fecha 07.11.2014 de Empresa PUBLIVÍA S. A.

**MAT.:** Renueva por dos (2) años los permisos de instalación de Letreros Publicitarios en Ruta L-30 - M, ascendentes (2).

**INCL.:** Croquis de Ubicación e identificación de Letreros.

**TALCA,** 31 DIC 2014

**DE :** DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

**A :** SR. CRISTOBAL REYES URZÚA, PUBLIVÍA S.A.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente (3), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva** hasta el 06 de Agosto del año 2016 los permisos de instalación de los letreros, por una cara, ubicados adyacente a la Ruta L - 30 - M en sentido Ascendente km 8,200 y 8,600.
- 2.- Las presentes renovaciones de autorización de emplazamiento publicitario son eminentemente precarias, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- Las renovaciones que por este acto se otorgan, lo son para los puntos exactos indicados en la identificación precedente y, quedarán sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.
- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que éstos no tengan mensajes publicitarios, deberán presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.

- 5.- Si existiere interés, las próximas renovaciones deberán solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder a los retiros de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6.- La presente renovación lo son sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Publivia S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la faja adyacente de la ruta L - 30 - M.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

Saluda atentamente a Ud.

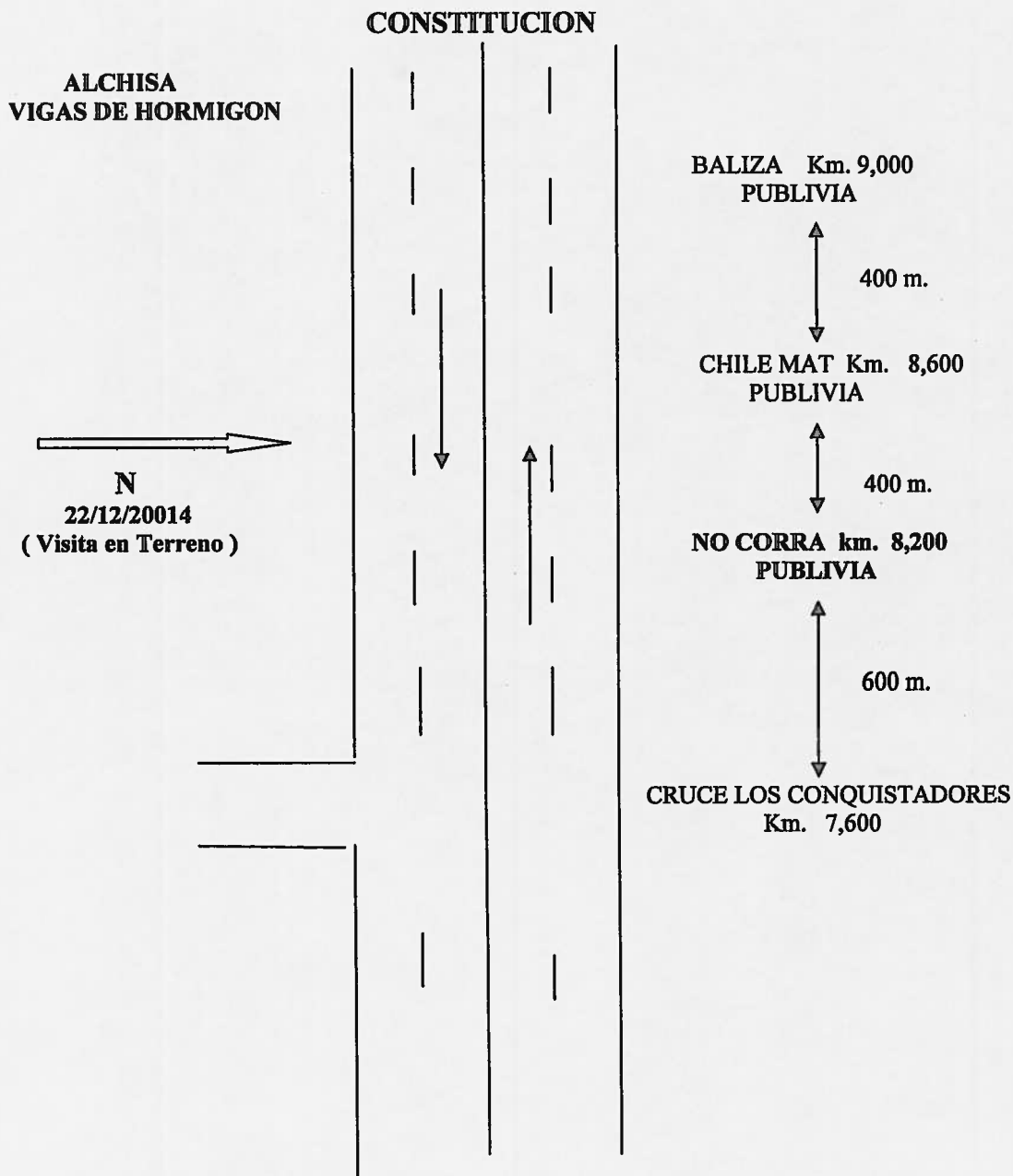


**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



- Sr. Cristóbal Reyes Urzúa, empresa Publivia S.A., José J. Aguirre Luco N° 1338, Huechuraba Santiago. (vía Chile Express).
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 8270505 /
- Proceso N° 8428154 /





**EMPALME RUTA 5**

Se autoriza la **Renovación** del letrero texto **NO CORRA (PUBLIVIA)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km.8,200 a 600 metros al Poniente del cruce los Conquistadores, lado Norte, adyacente Ruta L - 30 - M.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

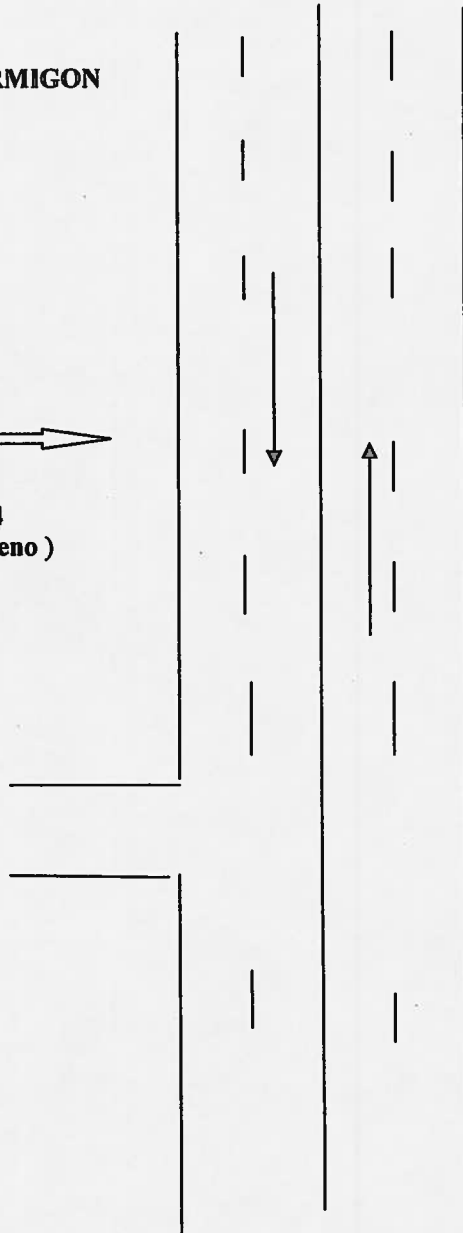
**FECHA: 29.12.2014**

  
 Inspector Fiscal  
**Gabriel Corvalán Aráneda**

## CONSTITUCION

ALCHISA  
VIGAS DE HORMIGON

→  
N  
22/12/20014  
( Visita en Terreno )



## EMPALME RUTA 5

Se autoriza la **Renovación** del letrero texto **CHILE MAT (PUBLIVIA)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km.8,600 a 1.000 metros al Poniente del cruce los Conquistadores, lado Norte, adyacente Ruta L - 30 - M.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 29.12.2014

  
.....  
Inspector Fiscal  
Gabriel Corvalán Aráneda